

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCION

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correos.

Madrid	Un mes	5 pesetas.
Provincias	Un trimestre	20 >
Posiciones de Africa	Un trimestre	30 >
Extranjero	Un trimestre	45 >

REDACCION Y ADMINISTRACION
CALLE DEL CARMEN, NÚM. 29.
Número suelto, 0,50



TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de setenta céntimos por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de	125 pesetas	el 10 por 100
Idem id.	de 250 id.	el 20 por 100
Idem id.	de 2.500 id.	el 30 por 100
Idem id.	de 5.000 id.	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial.

GACETA DE MADRID

— SUMARIO —

Parte oficial.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Presidente del Consejo de Ministros á D. Antonio Maura y Montaner.

Otro nombrando Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernación á D. Segismundo Moret y Prendergast.

Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Ministro de Estado á D. Manuel Allendesalazar y Muñoz de Salazar.

Otro ídem id. del cargo de Ministro de Gracia y Justicia á D. Juan Armada y Losada.

Otro ídem id. del cargo de Ministro de la Guerra al Teniente general del Ejército D. Arsenio Linares Pombo.

Otro ídem id. del cargo de Ministro de Marina al Capitán de Navío de primera clase de la Armada D. José Ferrándiz y Niño.

Otro ídem id. del cargo de Ministro de Hacienda á D. Augusto González Besada.

Otro ídem id. del cargo de Ministro de la Gobernación á D. Juan de la Cierva y Peñafiel.

Otro ídem id. del cargo de Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes á don Faustino Rodríguez San Pedro.

Otro ídem id. del cargo de Ministro de Fomento á D. José Sánchez Guerra.

Otro nombrando Ministro de Estado á don Juan Pérez Caballero.

Otro ídem Ministro de Gracia y Justicia á D. Eduardo Martínez del Campo.

Otro ídem Ministro de la Guerra al Teniente general del Ejército D. Agustín Luque y Coca.

Otro nombrando Ministro de Marina al Capitán de Navío de primera clase D. Víctor María Concas y Palau.

Otro ídem Ministro de Hacienda á D. Juan Alvarado y del Saz.

Otro ídem Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes á D. Antonio Barroso y Castillo.

Otro ídem Ministro de Fomento á D. Rafael Gasset y Chinchilla.

Otro admitiendo la dimisión del cargo de Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros á D. Salvador Canals y Vilaró.

Otro nombrando Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros á D. Natalio Rivas Santiago.

Otro admitiendo la dimisión del cargo de Consejero permanente del Consejo de Estado á D. Lorenzo Domínguez Pascual.

Ministerio de Marina:

Real decreto disponiendo que los Maestros de los Arsenales del Ferrol y Cartagena, que deseen prestar servicio en las obras de la Escuadra y habilitación de arsenales por cuenta de la Sociedad concesionaria de las mismas, soliciten la situación de licencia sin sueldo por tiempo indeterminado.

Ministerio de la Gobernación:

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Subsecretario de este Ministerio á D. Alvaro López de Carrizosa y de Giles, Conde del Moral de Calatrava.

Otro nombrando Subsecretario de este Ministerio á D. Santiago Alba Bonifaz.

Otro disponiendo que el domingo 14 de Noviembre del corriente año, se proceda á la elección parcial de un Senador por la provincia de Albacete.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real orden promoviendo á la plaza de Oficial de la clase de segundos de la Subsecretaría de este Ministerio á D. Rafael Aguilar y Cuadrado.

Ministerio de Fomento:

Reales órdenes aprobando por su importe de ejecución las obras de construcción y reparación en las carreteras que se expresan.

Otras aprobando el presupuesto de construcción de casillas para Peones camineros en las carreteras que se mencionan.

Administración Central:

ESTADO.—Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en Paranaguá (Brasil) del súbdito español Honorato Canera García.

TRIBUNAL SUPREMO.—Sala de lo Contencioso-Administrativo.—Relación de pleitos incoados ante esta Sala.

MARINA.—Dirección General de Navegación y Pesca marítima.—Aviso á los navegantes. Grupos 143 y 144.

HACIENDA.—Dirección General del Tesoro Público y Ordenación General de Pagos del Estado.—Noticia de los pueblos y Administraciones donde han caído en suerte los premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional celebrado en el día de ayer.

ANEXO 1.º—BOLSA.—INSTITUTO METEOROLÓGICO.—OBSERVATORIO DE MADRID.—OPOSICIONES.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES.

ANEXO 2.º.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

GOBERNACIÓN.—Rectificación á la clasificación de las plazas de Médicos Titulares de la provincia de Cdceres.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CRIMINAL.—Pliegos 11 y 12.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Presidente de Mi Consejo de Ministros Me ha presentado D. Antonio Maura y Montaner, quedando altamente satisfecho de sus relevantes servicios y del acierto, celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Juan Armada Losada.

En atención á las especiales circunstancias que concurren en D. Segismundo Moret y Prendergast, Diputado á Cortes, Vengo en nombrarle Presidente de Mi Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernación.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Juan Armada Losada.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**REALES DECRETOS**

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Estado Me ha presentado D. Manuel Allendesalazar y Muñoz de Salazar, quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Segismundo Moret.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia Me ha presentado D. Juan Armada Losada, Marqués de Figueroa, quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Segismundo Moret.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Guerra Me ha presentado el Teniente general de Ejército D. Arsenio Linares Pombo, quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Segismundo Moret.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Marina Me ha presentado el Capitán de Navío de primera clase de la Armada D. José Ferrándiz y Niño, quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Segismundo Moret.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Hacienda Me ha presentado D. Augusto González Besada, quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Segismundo Moret.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Gobernación Me ha presentado D. Juan de la Cierva y Peñafiel, quedando muy satisfecho del

celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Segismundo Moret.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes Me ha presentado D. Faustino Rodríguez San Pedro, quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Segismundo Moret.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Fomento Me ha presentado D. José Sánchez Guerra, quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Segismundo Moret.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Juan Pérez Caballero, ex Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Segismundo Moret.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Eduardo Martínez del Campo, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Segismundo Moret.

En atención á las circunstancias que concurren en el Teniente general de Ejército D. Agustín de Luque y Coca, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Segismundo Moret.

En atención á las circunstancias que concurren en el Capitán de Navío de primera clase D. Víctor María Concas y Palau, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Segismundo Moret.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Juan Alvarado y del Saz, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Segismundo Moret.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Antonio Barroso y Castillo, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Segismundo Moret.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Rafael Gasset y Chinchilla, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Segismundo Moret.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros Me ha presentado D. Salvador Canals y Vilaró.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Segismundo Moret.

Vengo en nombrar Jefe superior de Administración Civil, Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros, á D. Natalio Rivas Santiago, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Segismundo Moret.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Consejero permanente de Estado Me ha presentado D. Lorenzo Domínguez Pascual, quedando satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner.

MINISTERIO DE MARINA**EXPOSICIÓN**

El artículo 19 de las bases del concurso para la ejecución de las obras autorizadas en la ley de 7 de Enero de 1908 exige que sea español parte del personal de Maestros que la Empresa adjudicataria de la zonas industriales de los Arsenales de Ferrol y Cartagena ha de emplear en las construcciones; y para acudir al cumplimiento de esta obligación impuesta por el Gobierno, facilitando que los Maestros puedan concertarse con la Sociedad concesionaria de las obras, lo que á la vez favorecerá los intereses del Estado, descargando en lo posible el presupuesto de las excedencias á que dará lugar el menor personal de Maestros ya necesario en los citados Arsenales, y atendiendo á la conveniencia de que el referido personal afirme y acreciente sus conocimientos profesionales, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Real decreto.

Madrid, 20 de Octubre de 1909.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
José Ferrándiz.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar las reglas siguientes:

Primera. Los Maestros de los Arsenales de Ferrol y Cartagena que deseen prestar servicio en las obras de la Escuadra y habilitación de Arsenales por cuenta de la Sociedad concesionaria de las mismas, podrán solicitar la situación de licencia sin sueldo por tiempo indeterminado, reservándose el Gobierno el concederlas ó no, según aconsejen las necesidades del servicio;

Segunda. Todo el tiempo que presten servicios de su profesión en las obras de referencia, se les contará por entero para los efectos de retiro y derechos pasivos;

Tercera. Esta situación de licencia sin sueldo por tiempo indeterminado, pasado un año en ella, es renunciable en cualquier tiempo. Los que deseen volver al servicio activo lo solicitarán y quedarán en situación de excedencia forzosa hasta que haya lugar á emplearlos en servicios de su profesión;

Cuarta. El día primero de cada trimestre natural, pasarán revista por escrito dirigido al Presidente de la Comisión Inspectoral del respectivo Arsenal, cuyo Secretario expresará á continuación de dicho documento si le consta que prestan los servicios á que antes se hace referencia, y lo pasarán al Jefe del Ramo correspondiente, para que, unido al expediente personal del Maestro, sean justificantes en su día para los efectos á que haya lugar;

Quinta. El Gobierno podrá llamar al servicio activo en caso de guerra ó como medida general á los Maestros que se encuentren disfrutando las mencionadas licencias ó á los de un oficio determinado. En tiempo de paz, el llamamiento se hará por lo menos con seis meses de anticipación á la fecha en que hayan de presentarse á su destino.

Dado en Palacio á veinte de Octubre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,
José Ferrándiz.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**REALES DECRETOS**

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Subsecretario del Ministerio de la Gobernación Me ha presentado D. Alvaro López de Carrizosa y de Giles, Conde del Moral de Calatrava.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
Segismundo Moret.

Vengo en nombrar Jefe Superior de Administración Civil, Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, á D. Santiago Alba Bonifaz, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
Segismundo Moret.

Habiendo comunicado el Senado la vacante de un Senador, por la provincia de Albacete,

Visto el artículo 58 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, reformado por la de 29 de Febrero de 1896,

Vengo en decretar lo siguiente:
El domingo 14 de Noviembre de 1909, se procederá á la elección parcial de un Senador por la provincia de Albacete.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
Juan de la Cierva y Peñafiel.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA**REAL ORDEN**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 2.º de la Ley de 12 de Agosto de 1908,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien promover á la plaza de Oficial de la clase de segundos de la Subsecretaría de este Ministerio, vacante por fallecimiento de D. Miguel Valentín Gamazo, y dotada con

el haber anual de 4.750 pesetas, á D. Rafael Aguilar y Cuadrado, que sirve la plaza de Oficial de la clase de terceros en la expresada Subsecretaría.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Octubre de 1909.

FIGUEROA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

El anterior nombramiento de ascenso reglamentario se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo 63 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

MINISTERIO DE FOMENTO**REALES ÓRDENES**

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar por su importe de ejecución material de 5.669,59 pesetas, la construcción de un muro de sostenimiento y afirmado en el kilómetro 44 de la carretera de Villasante á Entrambasbestos, en la provincia de Santander, y disponer que en atención á la índole y urgencia de las obras se ejecuten por Administración, con cargo al capítulo 10, artículo 1.º, apartado 2.º del Presupuesto vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 21 de Octubre de 1909.

SANCHEZ GUERRA.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Públicas.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se construyan por el sistema de Administración las obras de defensa del puente sobre el río Castor, en el kilómetro 78 de la carretera de segundo orden de Cádiz á Málaga, en esta última provincia, por su presupuesto de Administración, importante la cantidad de 15.020,98 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 21 de Octubre de 1909.

SÁNCHEZ GUERRA.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de dos puentes de madera, siete pontones y un tramo de muro de defensa en la carretera de Cabazón de la Sal á Reinoso, provincia de Santander, por su presupuesto de ejecución material, importante 37.591,56 pesetas, y disponer que, en atención á la índole y urgencia de las obras, se lleven á cabo por el sistema de Administración, con cargo al capítulo 10, artículo 1.º, apartado 1.º del presupuesto vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes,

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 21 de Octubre de 1909.

SÁNCHEZ GUERRA.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido á bien aprobar el proyecto de casillas para Peones camineros de la carretera de Palencia á la de Ampudia á Encinas, provincia de Palencia, por su presupuesto de ejecución material de 11.135,55 pesetas, y disponer su ejecución por el sistema de Administración, por la cantidad de 11.469,60 pesetas, á que asciende dicho presupuesto, después de agregar el 3 por 100 que previene la Real orden de 13 de Diciembre de 1901.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 21 de Octubre de 1909.

SÁNCHEZ GUERRA.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar por su importe de ejecución material de 14.944,82 pesetas la construcción por administración de varias tajeas y trozos de explanación y afirmado para la carretera de Convento de Soto á Selaya, en la provincia de Santander, y disponer que, en atención á la índole y urgencia de las obras, se ejecuten por Administración, con cargo al capítulo 10, artículo 1.º, apartado 2.º del presupuesto vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 21 de Octubre de 1909.

SÁNCHEZ GUERRA.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de las obras de los muros de sostenimiento y extracción de desprendimientos de tierras en la carretera de Ponferrada á La Espina, en la provincia de Oviedo, por su presupuesto de ejecución de 22.305,85 pesetas, y disponer que se construyan dichas obras por el sistema de Administración, por el importe de 22.971,95 pesetas, que resulta aumentando el 3 por 100 al de ejecución, según dispone la Real orden de 13 de Diciembre de 1901.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 21 de Octubre de 1909.

SÁNCHEZ GUERRA.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de las obras para la ejecución de los muros de sostenimiento y extracción de desprendimientos de tierras en la carretera de tercer orden de Belmonte á San Esteban de Pravia, en la provincia de Oviedo, por su presupuesto de ejecución de 12.436,01 pesetas, y disponer que se construyan dichas obras por el sistema de Administración, por el importe de 12.809,09 pesetas, que resulta aumentando el 3 por 100 al presupuesto de ejecución, según dispone la Real orden de 13 de Diciembre de 1901.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 21 de Octubre de 1909.

SÁNCHEZ GUERRA.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar por su importe de ejecución material de 31.277,65 pesetas, el proyecto de alcantarillas y pontones para la carretera de Collado de Piedras Luengas á Tinamayor, en la provincia de Santander, y disponer que en atención á la índole y urgencia de las obras, se ejecuten por Administración, con cargo al capítulo 10, artículo 1.º, apartado 2.º del presupuesto vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 21 de Octubre de 1909.

SÁNCHEZ GUERRA.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de las obras de fábrica y extracción de desprendimiento de tierras en la carretera de Grandas de Salime á Cangas de Tineo, en la provincia de Oviedo, por su presupuesto de ejecución material de 10.756,40 pesetas, y disponer que se ejecuten estas obras por el sistema de Administración, por el importe de 11.079,08 pesetas, que resulta aumentando el 3 por 100 al presupuesto de ejecución, según dispone la Real orden de 13 de Diciembre de 1901.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 21 de Octubre de 1909.

SÁNCHEZ GUERRA.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Públicas.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar por su importe de ejecución material de 4.836,41 pesetas, el proyecto para construcción de muros de sostenimiento para la carretera de Palencia á Tinamayor, provincia de Santander, y disponer

que en atención á la índole y urgencia de las obras se ejecuten por Administración, con cargo al capítulo 10, artículo 1.º, apartado 2.º del Presupuesto vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 21 de Octubre de 1909.

SÁNCHEZ GUERRA.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar por su presupuesto de ejecución material de 3.834,83 pesetas, el proyecto de construcción de muros en la carretera del Puente de San Miguel á San Vicente de la Barquera, en la provincia de Santander, y disponer que, en atención á la índole y urgencia de las obras, se ejecuten por Administración con cargo al capítulo 10, artículo 1.º, apartado 2.º del presupuesto vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 21 de Octubre de 1909.

SÁNCHEZ GUERRA.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Públicas.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se construyan por el sistema de Administración las obras del trozo tercero (segundo del proyecto) de la carretera de Castil de Peones á la de Cerezo á Barbadillo, provincia de Burgos, por su presupuesto de 47.768,04 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 21 de Octubre de 1909.

SÁNCHEZ GUERRA.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta los grandes perjuicios que se irrogan al tránsito público por la solución de continuidad existente en la carretera de Fonfría á la de Salamanca á Fermoselle, provincia de Zamora, por no estar aún construída la travesía de Bermillo de Sayago, y dada la poca cuantía de su importe y la necesidad de llevarla á cabo por los medios más rápidos posibles,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido á bien disponer que dicha obra se ejecute desde luego por el sistema de Administración por el presupuesto de pesetas 7.812,51, que resulta, de añadir el 3 por 100, el de ejecución material, según dispone la Real orden de 13 de Diciembre de 1901.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 21 de Octubre de 1909.

SÁNCHEZ GUERRA.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se construyan por el sistema de administración las obras de los muros de sostenimiento del trozo tercero de la carretera de segundo orden de Cuesta del Espino á Málaga, en esta provincia, por su presupuesto de administración, importante 13.841,36 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 21 de Octubre de 1909.

SÁNCHEZ GUERRA.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Públicas.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de construcción de una alcantarilla unida al puente de Jaro, en la carretera de Treceño á la de Piedras Luengas á Tinamayor, en la provincia de Santander, por su importe de ejecución material de 7.347,86 pesetas, y disponer que en atención á la índole y urgencia de la obra se ejecute por Administración con cargo al capítulo 10, artículo 1.º, apartado 2.º del presupuesto vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 21 de Octubre de 1909.

SÁNCHEZ GUERRA.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar por su importe de ejecución material de 15.259,99 pesetas, el proyecto para construcción de un puente y muros para la carretera de Torrelavega á Oviedo, provincia de Santander, y disponer que en atención á la índole y urgencia de las obras se ejecuten por Administración con cargo al capítulo 10, artículo 1.º, apartado 2.º del presupuesto vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 21 de Octubre de 1909.

SÁNCHEZ GUERRA.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de la casilla de Peones camineros para el trozo segundo de la carretera de Membrillar á Herrera, en esa provincia, por su presupuesto de ejecución y material de pesetas 11.753,33, y disponer su construcción por el sistema de Administración, por el importe de 12.867,27 pesetas, á que asciende el citado presupuesto, después de agregar el 3 por 100 que prescribe la Real orden de 13 de Diciembre de 1909.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 21 de Octubre de 1909.

SÁNCHEZ GUERRA.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido á bien aprobar el proyecto de casilla para Peones camineros en la carretera del kilómetro 4 de la de Palencia á Castrogeriz, al 32 de la de Villoldo á Baltanás, provincia de Palencia, por su importe de ejecución material de 7.102,36 pesetas, y disponer su construcción por el sistema de administración, por la cantidad de 7.315,42 pesetas, á que asciende dicho presupuesto después de agregar el 3 por 100 que prescribe la Real orden de 13 de Diciembre de 1901.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 21 de Octubre de 1909.

SÁNCHEZ GUERRA.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido á bien aprobar el proyecto de una casilla de Peones camineros en la carretera de Monóvar, al confín de la provincia, en la provincia de Alicante, por su presupuesto de ejecución material de 21.830,85 pesetas y disponer su ejecución por el sistema de Administración por el importe de 22.485,60 pesetas á que asciende el citado presupuesto después de agregar el 3 por 100 que prescribe la Real orden de 13 de Diciembre de 1901.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos, Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 21 de Octubre de 1909.

SÁNCHEZ GUERRA.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido á bien aprobar el proyecto de una casilla para Peones camineros en el trozo tercero de la carretera de San Vicente á la de Alcoy á Yecla, en la provincia de Alicante, por su importe de ejecución material de pesetas 7.016,93, y disponer su construcción por el sistema de Administración por la cantidad de 7.227,41 pesetas á que asciende dicho presupuesto después de agregarle el 3 por 100 que prescribe la Real orden de 13 de Diciembre de 1901.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 21 de Octubre de 1909.

SÁNCHEZ GUERRA.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido á bien aprobar el proyecto de una casilla para Peones camineros en la carretera de San Miguel de Salinas al puerto de Torrevieja, en la provincia de Alicante, por su presupuesto de ejecución material de 7.308,63 pesetas, y disponer su construcción por el sistema de Administración, por el importe de 7.527,85 pesetas á que asciende dicho presupuesto después de agregarle el 3 por 100 que prescribe la Real orden de 13 de Diciembre de 1901.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 21 de Octubre de 1909.

SÁNCHEZ GUERRA.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido á bien aprobar el proyecto de una casilla para Peones camineros, situada en el kilómetro 244 de la carretera de Palencia á Tinamayor, en la provincia de Palencia, por su presupuesto de ejecución material de 11.753,33 pesetas, y disponer su ejecución por el sistema de Administración, que asciende á la cantidad de 12.105,92 pesetas después de agregar al referido presupuesto el 3 por 100 que prescribe la Real orden de 13 de Diciembre de 1901.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 21 de Octubre de 1909.

SÁNCHEZ GUERRA.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Públicas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Asuntos Contenciosos.

El Cónsul de España en el Brasil, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Honorato Canera García, ocurrido á bordo del vapor brasileño *Iris*, en el puerto de Paranagua, el día 30 de Julio último.

Madrid, 15 de Octubre de 1909.—El Subsecretario, R. Piña. 3025

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Contencioso Administrativo.

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

2.564.—D. Mariano Aspa y Gómez, de Madrid, contra Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 9 de Julio de 1909, sobre derecho á indemnización

por el Estado á los herederos de D. Lorenzo Gómez, que adquirió la casa número 1 antiguo y 32 moderno de la calle de la Cruz.

2.565.—El Ayuntamiento de Madrid, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 21 de Junio de 1909, sobre establecimiento de un paso á nivel en el kilómetro 4.640 del ferrocarril de contorno para transportar las tierras del desmonte del Paseo de la Esperanza.

2.566.—La Sociedad A. Equitativa Dos Estados Unidos do Basil, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 8 de Julio de 1908, sobre inscripción de la Sociedad en el Registro especial creado en dicho Ministerio por la Ley de 14 de Mayo de 1908.

2.567.—D. Antonio Falcón y Lorenzo y D. Salvador Pedro de los Cobos (Murcia), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 17 de Junio de 1909, sobre deslinde del monte número 91 del Catálogo de los públicos, denominado Sierra del Acebuchar, Solana del Sopalmo, El Hornillo, etc.

2.568.—D. Pedro Fernández Durán y Bernaldo de Quirós (Madrid), heredero copartícipe del Marqués de Perales, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 7 de Julio de 1909, recaída en expediente de expropiación forzosa, referente á la ocupación de solares de la propiedad de los sucesores y herederos del señor Marqués de Perales, para la prolongación de la línea del ferrocarril de Tajuña.

2.569.—D. José Encina Candebat (Ceuta), contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 5 de Julio de 1909, por la que se confirma otra de 27 de Marzo anterior, referente á la propiedad de unos terrenos situados en el monte Acho.

2.570.—D. Federico de la Fuente y Herrera (Madrid), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 8 de Julio de 1909, por la que se nombró Inspector de la Comisaría General é Inspector de Seguros á D. Miguel Domenge y Mir.

2.571.—La Sociedad Bodegas Bilbaínas (Bilbao), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 25 de Junio de 1909, sobre execución del pago de contribución.

2.572.—D.^a María de los Dolores Tellez Girón, Condesa Duquesa de Benavente, Duquesa de Gandía (Sevilla), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 5 de Julio de 1909, por la que se dispone que, en término de tres meses, se constituya la escritura que determina el artículo 2.^o del Real decreto concordado de 22 de Abril de 1907, sobre el establecimiento de la Colegiata de la ciudad de Gandía.

2.573.—La Compañía La Papelera Española, de Bilbao, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 25 de Junio de 1909, sobre pago del impuesto de utilidades por la totalidad de sus beneficios, etc.

2.574.—La Sociedad Hidro-Eléctrica Ibérica (Bilbao), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 25 de Junio de 1909, sobre pago del impuesto de utilidades por la totalidad de sus beneficios.

2.575.—D. Pedro Coll y Rigau, de Barcelona, contra acuerdo de la Dirección General de Obras Públicas de 29 de Julio de 1909, por el que se concede á doña María Janer, Viuda de Oliveras, la ampliación en el aprovechamiento de aguas subálveas del río Ridaura.

2.576.—El Ayuntamiento de Capolat (Barcelona), contra la Real orden comunicada por el Ministerio de Fomento en 11 de Julio de 1909, sobre exclusión del monte La Solana de Capolat, del Catálogo de los públicos de Barcelona.

2.577.—D.^a Manuela Villanueva y Gómez, de Madrid, contra acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda de 24 de Junio de 1909, sobre pensión del Montepío de Ministerios de 2.000 pesetas anuales, como huérfana de D. José Villanueva.

2.578.—D.^a María Teresa Requena y García de Viedma, asistida de su esposo D. José María Ruiz Pesán (Madrid), y otros, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento y acuerdo de la Dirección General de Obras Públicas, sobre legalización de cierto número de embarcaderos de la playa de Portman, y autorización para hacer otros nuevos.

2.579.—D. Julio Calvo López, de Valladolid, contra acuerdo de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación de 13 de Agosto de 1909, por el que se le declara cesante del cargo de Vigilante de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia, de Valladolid.

2.580.—D. Martín Rodríguez López, de Castellón, contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Instrucción Pública en 25 de Noviembre de 1908, 9 de Junio y 7 de Septiembre de 1909, por las que se le denegó el derecho á mejora de puerto en el Escalafón de Profesores de Caligrafía.

2.581.—D. Enrique Segura, de Valencia, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 16 de Julio de 1909, sobre señalamiento de zona prohibitiva de corta entre una finca de su propiedad y el monte denominado La Solana, del término de Magenta.

2.582.—D. Eduardo Chao Sedano, de Madrid, contra acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda de 1.^o de Julio de 1909, sobre devolución de la fianza impuesta en la Caja de Depósitos de Manila.

2.583.—El Ayuntamiento de Barcelona, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 1.^o de Julio de 1909, sobre aplicación á los pozos con máquinas elevatorias que posee en el término municipal de Moncada, de las disposiciones de la ley de Aguas, de 3 de Agosto de 1866.

2.584.—D. Juan Manuel Fernández Yáñez, de Madrid, contra acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda de 1.^o de Julio de 1909, sobre abono de años de servicios para su clasificación de haber pasivo como Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, jubilado.

2.585.—La Compañía Iron Ore Company Limited (Londres), contra acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda de 15 de Julio de 1909, sobre devolución de cantidades que estima indebidamente ingresadas en el Tesoro Público.

2.586.—D.^a María Rodríguez Cordón, de Madrid, contra acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda de 9 de Septiembre de 1909, sobre derecho á pensión de Montepío de Oficinas, como huérfana de D. Bartolomé Rodríguez Rivera. Secretario que fué de Sala del Tribunal Supremo.

2.587.—D. Luis Lumbreras y D. Pedro Ramírez, de Madrid, contra acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda de 28 de Mayo de 1909, sobre devolución de dos depósitos por la Caja General de Depósitos, números 213.178 y 213.192.

2.588.—D.^a María, D.^a Amparo y don Juan Guisasaola Eguibar, de Oviedo, contra acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda de 28 de Mayo de 1909.

2.589.—D. Luis Marra López y Zulueta de Málaga, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción Pública en 31 de Julio de 1909, sobre procedimiento de apremio contra la fianza de dicho señor para reintegro de cantidad como ex Habilitado de las Clases Pasivas del Magisterio de Málaga.

2.590.—D. Alonso Morgado Pita, marino, de Ferrol, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 21 de Julio de 1909, sobre derecho preferente para ascenso, por hallarse en posesión de la Cruz de San Fernando.

2.591.—D. Carlos de Valdivia y Ruiz de Valenzuela (Sevilla), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 23 de Julio de 1909, sobre abono de mejoras realizadas en la casa número 16 antiguo y 32 moderno de la calle de Pompello, de la villa de Osuna.

2.592.—D. Alfonso Díez de Rivera, de Madrid, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 15 de Julio de 1909, recaída en expediente de expropiación forzosa de terrenos para la construcción de la Batería del cerro de Santa Catalina (Gijón).

2.593.—D. Alfonso Llanes Alonso, de Gijón, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 15 de Julio de 1909, recaída en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la construcción de la Batería del cerro de Santa Catalina (Gijón).

2.594.—D. Segundo Llanes Canseco, D.^a Carolina Cienfuegos y otros (Gijón), contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 15 de Julio de 1909, recaída en expediente de expropiación forzosa de terrenos para la construcción de la Batería del cerro de Santa Catalina (Gijón).

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta Jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 16 de Octubre de 1909.—El Secretario decano, Luis María Lorente.

MINISTERIO DE MARINA

Sección de Hidrografía.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Grupo 143.—MAR DE IRLANDA.—**Irlanda.** Proximidade de Wicklow.—Restos de naufragio.—Boyas.—Notice to Mariners número 1.278. Londres, 1909.

Número 793.—A unos 135 metros al N. 61° E. de unos restos de naufragio situados á 3,16 cables al N. 8° E. de la luz del rompeolas Este del puerto de Wicklow se fondeó una boya verde y á unos 45 metros al S. 42° de esta última, se fondeó una boya con luz fija blanca.

Situación aproximada: 52° 59' 15" N. y 6° 10' 19" E. (6° 2' 1" W. de Gw.)

Carta número 233 de la sección II.

MAR ROJO.—**Abisinia.**—Puerto de Masaua.—Noticias.—Avis aux navigateurs número 250/1.419. Paris, 1909.

Número 794.—Para facilitar la entrada en la ensenada de Taoualoud (dársena interior) del puerto de Masaua, se colocó en la costa NW. de esta ensenada, una marca rectangular blanca cuya enfilación al N. 76° W. con la boya fondeada en la ensenada al SW. del fuerte Jarrar guía para entrar. Está situada en las marcaciones siguientes:

Asta del fuerte Taoualoud al S. 16° Este luz posterior de la enfilación de la isla

Taoualoud al S. 56° E. y ángulo SW. del fuerte Jarrar al N. 89° E.

Situación aproximada del palacio del Gobernador de Masaua: 15° 36' 41" N. y 41° 46' 28" E. (39° 28' 8" E. de Gw.)

Carta número 554 A de la sección IV. Derrotero número 18, A, página 161.

Océano Atlántico del Oeste.—Estados Unidos.—Bahía Narragansett. Pasa del Oeste.—Faro de isla Dutch.—*Notice to Mariners* número 32/1.752. Washington, 1909.

Número 795.—La luz de isla Dutch antes fija blanca, es ahora roja, de una ocultación cada 10 segundos (luz, 5 segundos; ocultación, 5 segundos), sin que sus demás características hayan variado.

Situación aproximada: 41° 29' 48" N. y 65° 11' 58" W. (71° 24' 18" W. de Gw.)

Cuaderno de Faros número 5, página 146.

Carta número 588 de la sección IX.

Derrotero número 40, página 149.

Vineyard Sound —Punta Nobska.—Boya luminosa.—Cambio de posición de una boya de campana.—*Notice to Mariners*, número 33/1.818. Washington, 1909.

Número 796.—En las marcaciones, faro de West Chop al S. 55° E., faro de Gay Head al S. 42° 30' W., y faro de la punta Nobska al N. 32° W., se fondeó una boya llamada «Nobska Gas buoy número 18» con luz blanca de una ocultación cada 10 segundos (luz, 5 segundos; ocultación, 5 segundos).

La boya de campana «Nobska Bell buoy número 18», se trasladó á unos 45 metros al Sur de la boya luminosa antes citada.

Situación aproximada del faro de punta Nobska: 41° 31' N. y 64° 27' 26" W. (70° 39' 46" W. de Gw.)

Cuaderno de Faros, número 5, página 138.

Carta número 588 de la sección IX.

Derrotero número 40, página 124.

Long Island Sound.—Branford Reed. Faro.—Boya luminosa.—*Notice to mariners* número 35/1.930. Washington, 1909.

Número 797.—En una construcción levantada sobre el arrecife Branford en las marcaciones faro de la isla Falkner al S. 85° E., faro Southwest Ledge al N. 80° 30' W. y punta Johnson al N. 41° W. se enciende una luz cuyas características son:

Carácter.—De un destello blanco cada tres segundos.

Alcance.—10 millas.

Altura de la luz sobre el mar.—8,5 metros.

Faro.—Enjaretado de hierro negro sobre la baliza gris que señala el arrecife.

Observación.—La boya luminosa que marcaba este peligro se suprimió.

Situación aproximada: 41° 13' 18" N. y 66° 32' 2" W. (72° 48' 22" W. de Gw.)

Cuaderno de Faros, número 5, página 158.

Carta número 587 de la sección IX.

Derrotero número 40, página 164.

Grupo 144.—Océano Atlántico del Oeste.—Estados Unidos.—Entrada de la bahía Chesapeake.—Barco-faro del cabo Charles.—*Noticia.*—*Notice to mariners* número 83/1.824. Washington, 1909.

Número 798.—El anunciado cambio de posición del barco-faro del cabo Charles, se difiere hasta nueva orden.

Situación aproximada: 37° 5' 17" N. y 69° 31' 10" W. (75° 43' 30" W. de Gw.)

Cuaderno de Faros, número 5, página 202.

Carta número 586 de la sección IX.

Derrotero número 40, página 248.

Entrada del río Delaware.—Faro del rompeolas del puerto de Refugio.—Rectificación.—*Notice to mariners* número 34/1.876. Washington 1909.

Número 799.—El sector de destellos rojos del faro del rompeolas del puerto de Refugio del río Delaware, cubre el banco Hen and Chikens, entre sus direcciones S. 29° 40' E. y S. 19° E. (10° 40'). De S. 29° 40' E. á S. 33° 40' E. (4°) y de S. 19° E. á S. 13° E. (6°); el color de los destellos varía de blanco á rojo.

Situación aproximada: 38° 48' 51" N. y 68° 53' 14" W. (75° 5' 34" W. de Gw.)

Cuaderno de Faros, número 5, página 184.

Cartas números 586 y 324 A de la sección IX.

Derrotero número 40, página 222.

Brasil.—Río das Preguiças.—Barreirinhas.—Faro.—*Notice to mariners* número 1.194. Londres, 1909.

Número 800.—En Barreirinhas, sobre la orilla Oeste del río das Preguiças, se encendió una luz cuyas características son:

Carácter.—De un destello blanco cada tres segundos (destello, un segundo).

Alcance.—16 millas.

Altura de la luz sobre el mar.—32 metros.

Faro.—Torre blanca de hierro, sobre pilotes de 28 metros de altura, cerca de una casa blanca.

Observación.—El faro señala el estado de la barra.

Situación aproximada: 2° 34' 30" S. y 36° 32' 11" W. (42° 44' 31" W. de Gw.)

Cuaderno de Faros, número 85 B, página 10.

Carta número 585 de la sección VIII.

Derrotero número 31, página 117.

Uruguay.—Río de la Plata.—Bahía de Montevideo.—Cambio de una boya por otra luminosa.—*Notice to Mariners* número 1.286. Washington, 1909.

Número 801. La boya cónica negra que señalaba la piedra Tagus en la bahía de Montevideo, se reemplazó por una boya de campana con luz roja de ocultaciones, fondeada al Sur de la piedra citada.

Situación aproximada: 34° 55' 30" N. y 50° 2' 41" W. (56° 15' 1" W. de Gw.)

Cuaderno de faros, serie B. página 18.

Carta número 70 de la sección VIII.

Derrotero número 31, página 435.

MAR DE LAS ANTILLAS.—Guatemala.—Bahía de Honduras.—Bajo.—*Avis aux Navigateurs* número 263/1.492. Paris, 1909.

Número 802.—A unas 3 millas al Norte 54° E. del banco Joseph John se encontró un banco, cubierto con 6,6 metros de agua. Este banco tiene unos 200 metros de diámetro: está rodeado de sondas de 16 metros.

Situación aproximada: 15° 56' N. y 82° 27' 26" W. (88° 39' 46" W. de Gw.)

Carta 540 de la sección IX.

El Director general, Emilio Luanco.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro público y Ordenación General de pagos del Estado.

LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 36 premios mayores de los 1.947 que comprende el Sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS EN PESETAS	ADMINISTRACIONES
33.427	150.000	Córdoba.
12.553	60.000	Madrid.
20.841	40.000	Granada.
28.535	3.000	Barcelona.
12.564	3.000	Madrid.
1.900	3.000	Madrid.
30.318	3.000	Linares.
13.678	3.000	Palamós.
14.188	3.000	Madrid.
25.795	3.000	Santander.
20.446	3.000	Bilbao.
1.710	3.000	Madrid.
19.132	3.000	Sevilla.
4.423	3.000	Córdoba.
26.901	3.000	Bilbao.
3.438	3.000	Sevilla.
2.086	3.000	Madrid.
10.619	3.000	Manresa.
4.068	3.000	Madrid.
5.865	3.000	Bilbao.
17.144	3.000	Bilbao.
16.244	3.000	Madrid.
33.531	3.000	Barcelona.
4.400	3.000	Zaragoza.
23.538	3.000	Barcelona.
10.152	3.000	Barcelona.
3.663	3.000	Madrid.
14.950	3.000	Sevilla.
17.442	3.000	Zaragoza.
30.983	3.000	Madrid.
18.048	3.000	Bilbao.
11.804	3.000	Málaga.
19.686	3.000	Valencia.
24.285	3.000	Madrid.
21.662	3.000	Zaragoza.
12.496	3.000	Madrid.

Madrid, 21 de Octubre de 1909.

En los sorteos celebrados en este día, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos benéficos de la provincia, y el de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, cuyos sorteos se han celebrado en la forma prevenida por Instrucción, han resultado agraciadas las siguientes:

Doncellas.—Premio 1.º Esperanza Fernández Moreno.

Idem 2.º—María del Carmen Torrente.

Idem 3.º—María Josefa Sáez.

Idem 4.º—Angeles Varela Gómez.

Idem 5.º—Petra Benito; todas ellas del Colegio de la Paz.

Huérfana.—Enriqueta Aranda y Sánchez, hija de D. Juan Aranda y López, Teniente Coronel muerto á consecuencia de las heridas recibidas durante la última guerra civil.

Madrid, 21 de Octubre de 1909.—Por orden, J. Cuéllar.

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 30 de Octubre de 1909.

Ha de constar de tres series de 31.000 billetes cada una al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos á 3 pesetas, distribuyéndose 643.188 pesetas en 1.468 premios, para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
1 de	100.000
1 de	60.000
1 de	20.000
18 de 1.500....	27.000
1.243 de 300.....	372.900
99 aproximaciones de 300 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero.....	29.700
99 íd. de 300 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.....	29.700
2 íd. de 800 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero.....	1.600
2 ídem de 600 ídem íd., para los del premio segundo.	1.200
2 ídem de 544 ídem íd., para los del premio tercero..	1.088
1.468	643.188

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los pre-

mios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 31.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas, se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100; y en igual forma las aproximaciones del premio segundo.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia Provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña que tuvieren justificado su derecho.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo, tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 8 de Mayo de 1909.—El Director general, J. M. Agulló,